



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN

799

Nº INF. TECNICO

1196

TRAMITADA

22/11/2012

COD_AUTENTIF: 4620121122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079480

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

22/11/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **799** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BTCF72**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1196** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrense a **TRANSPORTES TENSA LTDA** la cantidad de **0,8** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1196	18823	21/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF: 4620121122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079480

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES TENSA LTDA
 RUT EMPRESA: 76100388-7 N°: 17500
 REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONO: 95500000
 COMUNA: LAMPA CIUDAD:
 DOMICILIO: PANAMERICANA NORTE EMAIL@ operaciones@transportestensa.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: PARTE DE GRUA
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 39 Tara ▶ 17 PBT ▶ 56

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE
 LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL (KM. 457 5 NORTE) Destino ▶ TALINAY (KM.360)
 RUTA A RECORRER: 5 NORTE, SECTOR LAS CEBADAS, 5 NORTE, RUTA D-607
 TOTAL DE K.M: 110 Fecha Aprox. Viaje: 22/11/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.90 Carga ▶ 3.10 Total ▶ 3.10
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 1.10 Carga ▶ 3.50 Total ▶ 4.6
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 17.5 Carga ▶ 12 Total ▶ 22

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BTCF72 SemiRemolque ▶ JN4403 Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.80	10.20					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D)4				
PESOS X EJES	7	18	31				
N° DE RUEDAS	2	8	16				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.65	65				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 22/11/2012

FECHA HASTA ▶ 24/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje